28/05/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Las servidumbres en el País Vasco

Antonio Tena Nuñez. Socio de Barrilero

El objetivo del presente artículo es abordar las especialidades del Derecho Foral Vasco en torno a las servidumbres es decir, el ordenamiento jurídico civil vigente en territorio vasco diferente al que se denomina común. Componen este Derecho Foral del País Vasco, el Derecho foral de Vizcaya, el de Guipúzcoa y el de Álava, por tanto estamos ante una Comunidad Autónoma con diferentes Derechos forales, ya que el Derecho Civil Vasco, no existe propiamente dicho. Actualmente dichos regímenes forales están recogidos positivamente de manera conjunta en la Ley 3/1992, de 1 de julio, del Parlamento Vasco, del Derecho Civil Foral del País Vasco. Ley que ha emanado del Parlamento Vasco y no de cada diputación foral ya que es esta institución la competente para legislar sobre la materia en nuestro ordenamiento jurídico actual.

Con anterioridad a apuntar las diferencias positivas en la regulación de las servidumbres que rige actualmente en los distintos territ ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |